

Platica della Mumuzacion.

(19)

Custo d'ite vos à muamurazione, et à derrazione  
parcite lingue.  
Sap. Cap. I. v. 11.



2

~~Nos lo que se contra próximos tuyos  
faltas tuyas testimoniando.~~ Nec ex his Criminatores ne sequitur  
impopulie levit. cap. 19.

Parecería ponderación, si yo quisiera afirmar, que  
la lengua humana era un vozaz y animado fuego: mas ello  
es tan cierto como es verdadero el oráculo Divino, que lo pro-  
nuncia Língua ignis est. Dio la omnipotente mano de Dios  
en su creación á este humano miembro la figura, el color, la  
agilidad, el ardor, y la efficacia del fuego, Língua ignis est.  
Pero de que especie de fuego sea la lengua, si la Escritura no  
lo enseñaza, yo no lo supiera decir; porque no halla en el mun-  
do fuego tan vozaz, y tan nocivo, con quien pueda venir a com-  
paración. Dixería, que la lengua es como el fuego de un funes-  
to Cometa, cuyas llamas son las mas veces indicio de los males,  
y desastres venideros: mas por quanto el Cometa solo anuncia, y  
la lengua causa las ruinas, no sería buena comparación.

Me quedara corto, si  
la llamase fuego de un estrepitoso rayo, porque como este nene  
nos filos, forma otras rues la lengua, con los cuales segun San  
Bernardo hace rues heridas, una en la fama del proximo, otra  
en el alma de quien murmurza, y otra en la conciencia del que  
oye; con todo esto dixería poco; porque el rayo en sennas de muchos  
no penetra la tierra mas de tres palmos; y la lengua ahonda

hasta los sepulcros resucitando la infamia de los muertos, y ensangrentándose en los cadáveres. Si' la comparase con el encendido horno de Babilonia, cuyas abrasadoras llamas, se convirieron contra los mismos, que lo encenderían para sumergirlos en su incendio; hallaríamos desigualdad notable; porque aquél fuego perdonó á los inocentes para quienes se dispuso; pero el fuego de la lengua aun es mas iníquo con los inocentes, y malvado se encudelere con los mas culpados. Si' finalmente quiso igualarla con los volcanes de Sypara, Etna, y Vesubio, que de sus malignas entrañas comitan encendidos ferinos, y hediondos arrofes; no explicó bien la voracidad de la lengua; porque aquellos volcanes quando mas res o quies veras en todo un siglo arrofan su llamas, y la lengua cien veces al dia comita sus malditos incendios. No ay pues en la tierra fuego con quien comparezca; por eso dijo el Espíritu Santo, que esa es fuego del infierno, Lingua ignis est inflammata á gehenna.

Ta me persuado señores, avreis conocido adonde se dirige la explicación; y que á la lengua murmuradora trata el Espíritu Santo con tanto rigor. Ni' yo en este punto puedo hablar sin enfado, y enojo; porque <sup>en</sup> virtud de tal desorden el enojo es virtud, y pecado el disimulo, y tolerancia. No, no se pueden sufrir tantos Censores, Sarcasmos, y exploradores de vidas ajenas, siempre ocupados

en adulterar la verdad, sembrar discordias, y ocasionar escandalos; escobas y gnominiosas, cuyo ejercicio es borrar la fechas, e inmundicias del Pueblo para perjicio de su conversacion. Nada rastrean, que no examinen; nada saben, que no lo digan; nada dicen, que no pervirtan; nada oyen, que no aumenten, y exagerian al referirlo: aborrecibles á todos, y lo que es peor al mismo Díos abominables, Susurriones, et detractores Deo odibiles, dice S. Pablo, los chismosos, y murmuradores son á Díos aborrecibles. En que familia por noble, y estimada, que sea no hallan borzon semejantes lenguas? En que meser no encuentran mancha por mui honesta que sea? No esta seguro el Sacerdote mas reditudo: no perdonan la mas arreglada Religión: todo lo obscurece, todo lo mancha, todo lo nisna el humo de este infernal fuego; Lingua ignis est inflammata á gehenna.

O infelicidad! o laſtrina!

que un vicio tan infame, y un pecado tan indigno aya extendido tanto su dominio, y aya tomado en el mundo tan amplia posesion. No se mefles con los murmuradores, dice el Espíritu Santo, cuy detracſoribus ne commiscari; y añade la Glosa, hoc ſpecialiter vicio penè totus genus humanus periclitatus: por este vicio especialm<sup>t</sup>. peligra todo el genero humano. Apenas se halla en el mundo quien no este manchado con este pecado: murmuró en los desiertos de Arabia el Pueblo escogido contra Su Saníssimo Legislador: murmuraron por embidía los diſcípulos

de S. Juan de los discípulos del Salvador: murmuraron por vien-  
gar á Christo los Apóstoles contra la ingrata Ciudad, que no  
los admitió: murmuraron los Patriarcas del inocente Josef  
por emulación. Y para no cansarme, todos saben, que en las  
mesas por postre se oye la fama del próximo, que se viola  
en las visitas su honor, que se vende en las plazas, que se acu-  
sa íquam<sup>te</sup> en los Tribunales, y es diaxio alimento de los oí-  
dos en todas partes.

Dios no obstante en el octavo precepto, que  
contiene los vicios de la lengua, nos prohíbe la murmuración  
con summo ríguez. Explícarse, quanto permítense el tiempo, lo mas  
necesario de este punto, y la obligación, que dela murmuración  
resulta: que cosa sea la murmuración: quanto modos ay de mu-  
muzar: de que modo ha de ser público un delito, para que la mu-  
muracion se excuse de pecado: quando peca el que oye al mu-  
muzador: y finalm<sup>te</sup> la obligación que resulta de restituir la  
fama, y el modo de hacerla: Todo sera con brevedad. Es la  
murmuración, ó detraccion una infusta, y oculta violación de la  
fama ajena: así comunm<sup>te</sup> la explican los Autores. Dícese viola-  
ción infusta; porque la murmuración quita al próximo alguna  
cosa, á que tiene derecho, por eso es pecado de infusicia, que  
obliga á la restitución. Esta infusia en la detraccion es oculta  
á distinción del valdon, ó contumelia, que se dice en presencia  
de aquél cuyo honor se agravia. De suerte que la murmuración

corresponde al hurtio, porque occultam<sup>t</sup> quita la fama: la connu-  
meliá se compara á la raíz, porque abiertam<sup>t</sup> quita el honor  
con palabras, y por eso es pecado mas grave. Fama no es otra  
cosa, que la noticia, y opinión, que cada uno tiene para con las  
gentes: si esta opinión es de bueno, se llama buena fama; si es  
mala, se dice que tiene mala fama.

S<sup>r</sup>. Thomas distingue dos mo-  
dos de murmuraz: uno quando se habla contra el proximo con aní-  
mo de quitarsle la buena opinión, y fama; que es infamarlo direc-  
tam<sup>t</sup>; otro quando sin intención de infamarlo, por lo que la  
se dice alguna cosa, que disminuya su fama; lo qual es quitarsle  
indirectam<sup>t</sup> la fama. Mas aun quando falta esta intención dán-  
da, si la materia es grave, no por esto desfa la murmuración de  
ser culpa mortal; por que este vicio por su naturaleza es pecado  
grave, sino es que la levedad dela cosa, que se dice contra la fa-  
ma ajena, le dese en la esfera deba culpa venial. Pero advier-  
ten aquí los Theologos, que la levedad de la materia se ha de  
medir con respecto á la persona de quien se murmura; y si un  
mismo defecto atribuido á una persona sera murmuración  
leve, y grave si se atribuye á otra. Pongo por ejemplo: decir  
de un Religioso reputado por virtuoso, que tiene costumbre de  
mentir; es murmuración grave; y decirlo de un hombre de baja  
suegra, y que no profesa virtud, solo sera pecado venial, y tal  
vez no sera murmuración.

La gravedad pues del pecado de murmuración debe  
conocerse segun S. Thomas por el bien de que priva, y como el  
bien que quita es la fama, que en sentencia del Eccllesiastico es  
mejor que las riquezas; melius est nomen bonus, quam divisio  
multz, de ay es que el pecado de murmuración es mas grave  
que el ladrío, porque es superior el bien que quita, que es la fama,  
y causa dano mayor. Son tambien consiguientes à la murmu-  
ración otros daños no menos graves, que aumentan su malicia,  
como son turbar la paz, deshacer amistades, causar odios, y  
chimeras; por eso dixo el Eccllesiastico, que es maldito el mu-  
murmador, y lo quiza, porque es perturbador de la paz: Susurro  
et bilunguis maledicimus, multos enim turbavit pace habentes.  
I quando no lo dixerat el Espíritu S.<sup>o</sup>, bien lo sabemos todos  
quanto ofenden las murmuraciones à las paz y quietud.

Ocho modos  
de murmuraz distingue el Angelico Doctor S<sup>o</sup>. Thomas: de estos  
quatro quitan directam<sup>te</sup> la fama al proximo Imponiendo, Aumentando, manifiestando, ó interpretando sinestram<sup>te</sup>. Los explico  
cabe todos. Murmuraz imponiendo es quando se infama al pro-  
ximo diciendo de él algun vicio, ó pecado, que no tiene: y este  
es el modo mas iniquo de murmuraz, porque ordinariam<sup>te</sup> nace  
de odio, malevolencia, y pura intención de danar. El segundo  
modo es aumentar; esto es, quando se dice del proximo algun  
defecto, ó pecado, que es cierto cometido; pero al contarlo se exage-  
ra,

Se amplifica, y pondera mas de lo que fue: el muxmuzax así es  
comuníssimo; parece á algunos, que no quedaran gustosos los  
que oyen, si al caso no se añade alguna cosa. El tercero modo  
de muxmuzax es manifestando; quiere decir, descubrirá á otros  
algun pecado, ó defecto del proximo, que estaba oculto, y mani-  
fiesto ofende su fama, y buen nombre. El quarto modo es he-  
chando á mala parte, ó interpretando á mal fin las acciones  
del proximo, de tal modo, que pierda para con otros la estimación,  
que se merece. Vió alguno una acción indiferente, ó quizás bue-  
na; y porque también lo bueno puede hacerse mal, ó por mal fin,  
movido de una leve causa, ó sin razonable motivo, explica su sen-  
tir acerca de aquella acción, viéndola, y obviamente el lug-  
tre, que por ella merece su Autor. Estos son los modos de muxmu-  
zax, y quizás directam<sup>t</sup> la fama del proximo.

#### Otros cuatro modos

pone el mismo Santo de quitarla indírectamente, que son negan-  
do, disminuyendo, callando, y alabando remisamente. Negando  
se muxmuzax, quando se niega de otra alguna virtud, ó bondad,  
con que adquirió justam<sup>t</sup> nombre, y fama; pongo por ejemplo:  
Si uno esta reputado por prudente, modesto, virtuoso, y callado,  
y por esto consiguió la estimación de muchos; el negar de el  
estas partes atribuyendo su prudencia á frialdad, su modestia

á caymiento, su silencio á ignorancia, y su virtud á genio astioso; sera esto murmuraz negando, y quitante indirectamente el adquirido crédito. El segundo modo es disminuyendo, quando aunque no se niegue lo bueno, que ay en oyo, con señales, ó palabras se da á entender no es tanta su virtud como se piensa. El tercer modo de murmuraz es callando, que hasta q̄o sabe hacer la lengua. Murmura con el silencio el que, quando peligra la fama de su proximo, calla, pudiendo, y teniendo que decir para socorrerla; ó quando alabando otros maliciosamente, calla dando á entender, que no conviente con ellos en la alabanza. Finalmente dice el S<sup>to</sup> Doctor, que tambien se murmura alabando remisamente, quando en una cosa, que es digna de mucha alabanza, con el gesto, señales, ó palabras se alaba como si fuera menos digna. Fantos son los modos, que ay de murmuraz, y estan en practica todos ellos.

Fiene la murmuración una escusa; porque es vicio tan infame, que se averguenzan del los mismo, que murmuraz, y aun quando iniquamente tienen la fama del proximo, pretenden dar excusas. Es frase comun en semejantes lenguas el decir: Digo esto, porque es público, y no hago mas que repetir lo que sabe todo el mundo. O malvada astucia, y disimulo intolerable! Es verdad, como aora díce, que muchas

6

vezes de ser la cosa, que se dice, pública escusa de mormuzación, y de pecado: pero nos engañamos frequentemente llamando público à lo que no lo es. Cosa es de admiración, que un defecro, que subo una persona encerrada en su casa, à los dos días sea de ser pública, y todos adquieran derecho para decirlo; y quando apena se lo saben quarto, se fríge que lo sabe todo el mundo. Es verdad ó iniqua lengua, que avecer es pública la infamia del proximo à los dos días, y aun antes; pero es porque no, y otros semejantes diciendo, que es público, impunemente lo publicaron.

Advertid bien, Señores, esta doctrina, por que en ella se padece mucho engaño. De tres modos puede ser público un crimen, que infama al que lo hace. Lo primero, por sentencia judicial; esto es, por averse denunciado el delito, y averse convencido, y sentenciado. Lo segundo, se hace un delito notorio por el hecho; conviene à saber, quando se cometió en presencia de muchos. Lo tercero, prede un delito llamarle público, quando por suficientes indicios, comun sospecha, ó de otro qualquier modo se hizo notorio à la mayor parte dela ciudad. Quando de alguno de estos modos sea público el delito, vicio, ó falta del proximo, supuesto que fabre la intención de dañar, no sera mormuzación, ni pecado ha-

llar

del tal delito donde ya se hizo notorio: porque teniendo ya en  
cuanto á aquel crimen perdida la fama, nada se le quita  
hablando del. Pero si el infamado recobro despues su fama;  
si el tiempo borro su deshonra; si ya vive donde se ignora  
su delito, y á ninguno ofende, el manifestarlo entonces no  
puede excusarse de murmuración, y pecado.

Existe de la murmuración su malicia, y comunica su veneno no solo al que murmura, sino también al que oye: No sabre decir fácilmente, decía S. Bernardo, si es mas de temible el murmuraz, u oya al que murmurá; Detrahere, aut derahente audire, utrum horum de  
estribilis sit, non facile dixerim. Lo mismo enseña S<sup>o</sup> Thomas.  
De dos modos puede el que oye consentir en la murmuración; ó  
induciendo, y deleitándose en ella; ó solamente no impidiendo  
cuando puede, y lo debe hacer. El que induce á murmurar pecanatos, que el mismo murmurador; peca también el que en la  
murmuración se deleita por odio, y mala voluntad conforme á la  
gravedad, ó levedad dela materia. Se hace tambien res en la  
murmuración el que no la impide cuando puede, y debe impedirla;  
y tienen esta obligación todos los que mandan en otros: el  
Superior respecto del subdito; el Padre respecto de los hijos; el Se-  
ñor respecto del criado; y qualquier otro particular, aunque no

contan es trecha obligación, quando commoda<sup>mte</sup> puede defender la fama del proximo: así como todos estan obligados, quando sin especial detimento proprio pueden, à estoazar huxen al proximo sus bienes; así tambien deben todos del mismo modo impedir le quiten con la murmuración su fama. Y solo se excusa el que oye, quando el no impedir es por respeto à la persona, que murmura, por temor de que se le sigua algun dano, ó porque conce que sera inutil su resistencia. Por tanto debemos todos para mayor seguridad, ó huir de semejantes personas; ó como David <sup>lo hacia</sup> seguiri al que murmuraba de su proximo, Detrahentem secreto proximo suo, hunc pez queばz.

Como el huxo nrae consiguo la resta de la restitución; así tambien la murmuración, que es huxo de la fama, defia obligación à restituirla. Resulta esta obligación, quando de la murmuración se siguió la perdida de la fama del proximo, y la persona infamada no cede, ó perde<sup>ra</sup> el detimento de su fama. Entonces sin genero de duda esta obligado el murmurador à restituir, del modo que dice, la fama, que violo. Mas si los que oyeron no le dieron crédito, ó el infamado recuperó su fama defendido de otros, ó desmintiendo al murmurador con su buen obraz; en tal caso, por no subsistir, ó no averse seguido infamia cesa la obligación de restituir, aunque la detraction no se excusar <sup>se</sup>

de ser pecado. Tampoco se extiende esta obligación al Juez, Acusador y Testigos, que concurren á quitar á algano la fama; los cuales quando no proceden infistam<sup>te</sup>, sino conforme á los meztos del Reo, no pecan, ni son deudores de su fama. Pero si la quitan infistamente, quedaran con la misma obligación, que el murmurador, y aun mas grave.

De dos modos por lo comun debe hacerse la restitución della fama; porque dos son los modos mas ordinarios de quitarla. Quando la murmuración fere imponiendo algun delito falso, de que se siguió al proximo infamia, enseñan los Theologos, que el murmurador debe en presencia de los que le oyeron despedirse, afirmando que mintió, y si fuese menor, para que lo crean, debe jurarlo; porque este obligado á poner medios efficaces para que lo crean reparar una ofensa tan grave. Quando la infamia, ó mala opinión se siguió de aver manifestado algun defecto oculto; entonces como no puede el murmurador decir con verdad, que mintió, debe alabar delante de aquellos con quienes murmuró al infamado, de tal modo que adquiera con sus alabanzas tanta opinión como perdió con su murmuración. No he hablado della murmuración de defectos naturales, y de inclinaciones, ó vicios generales; porque esta muchas veces no es pecado, ó solo es culpa venial, por no ofender gravemente la fama, y así

8

no suele dejar el cargo de restituirla. Quanto à las demás detrac-  
ciones, que en materia grave lastiman la fama, es la obligación  
indubitable, como lo es el que no se perdona el pecado si que la  
restitución se cumpla; non remittitur peccatum, quin restituatur  
ablatum.

Mas si hiciermos una poca de reflexión, hallaziamoſ,  
que ſe murmurra mucho, y ſe alaba poco: y no me admira, porque  
en la universidad de la lengua, que en ſenſa del Apóstol Santiago,  
es Escuela de la iniquidad Universitas iniquitatis, ſe trata la in-  
iuficcia, y ſe ignora la equidad: ſe aprende á concluir del  
proximo vicioſo ſin antecedentes, que los puedan iñferir; ſe en-  
ſená á formar juicioſ fundados en meazas ſospechas, chimeras,  
y entes de razón; ſe eſtudia en quitar á todos el crédito, y en no  
reſtrinirlo á alguno. Por eſo con muchaz razón llama la Escu-  
pula á la lengua universidad de la iniquidad, Lingua universitas  
iniquitatis, porque, como explica Cayetano, contiene no una, ó  
muchas, ſino todas las iuficicias, ut pote non unaz, aut plures,  
sed omnes continens iustitias. Ni ſe pierde que eſta es exage-  
ración, quando demuestra la experiencia, que en la muamuraci-  
on eſtan amontonados los pecados: obſervalo bien. Tu en paímeſ  
lugarz ó lengua malaſada, ó muamurador iniquo, como ſi Díos  
te huiſe puesto por Juez de todas las acciones humanas,  
con cien oſos como un Argos inquieto, y examinás los

mas ocultos escondidos de las operaciones agenas: ves ay el vicio  
de la Curiosidad. ves una acción quando mas indiferente, y la  
tuerces á mal fin, y mala intención: cayste en pecado de seme-  
xidad. Formado temerariamente el juicio, á quantos encauen-  
tras lo manifiestas: ves ay la infusión de la desración. No  
contento con decir lo que visto, añades como cierto lo que soñaste  
haciendo de una mosca un elefante, y de una hormiga un león.  
ya es la mentira con perjuicio. Reuelan los que oyen al creer co-  
tas semejantes; y tu con furamento lo aseguras: ves ay insacri-  
legio. Al divulgarse tu munuzación, se ofende el infamado,  
inquierese el Autor de su deshonra; y tu te excusas, y culpas al  
innocente: Te hiziste calumniador. Se originan quejas; ves ay la  
diseordia. Se fomentan odios; ves ay la perfidia. Se encienden  
enemistades; ves ay tu malignidad.

Esta señores es la realidad, y ese  
es el sentido dela sentencia del Apóstol Santiago, Língua inver-  
sitas iniquitatis, la lengua es una universidad de la iniquidad,  
que contiene toda infusión; fuego encendido en el infierno, lín-  
gua ignis est inflammata á gehenna, y fuego peor que el infierno  
mismo, vn'lis porus infernus quaz illa; porque el infierno, expo-  
ne Hugo, solamente dana á los malos; pero la lengua dana á los  
malos, y á los buenos: Infernus enim nocet malis tantum, língua  
vero nequa et malis, et bonis. Al devoto le llama Hypocrita;

Simple al Caſto; al pacífico cobarde; despreciable al humilde; al liberal prodigio; Tyrano al juſto; y al fuerte temerario. Y no querreis, que todos los buenos se ixíten contra este infeſal monstro: y os admirareis, que llame á estas infames lenguas llamas del infierno, abortos del abismo, aspides venenosos, vívoras mordaces, y ponzoñosos basiliscos. Aconſefandole los circunſtantes á un muamurador quando eſtaba para eſpíxar, que ſe confeſafe, y pidiſe á Díos perdon, no hizo mas que ſacar la lengua hinchada como una Bota, y ſenalando á ella decía: esta maldita lengua me condenó, y diciendo eſto eſpíxó.

Pero á Díos las graci-

as, que no deſt eſte vicio ſin remedio, y ya que los hombres no pueden domar ſu lengua, Linguis nullus hominuſ domare potest, toma á ſu cargo el gobernaclla, Domini est gubernare lingua. Yo dice Díos pondre ſieno á vuestra defenfañada lengua llenando la de mis alabanzas, porque no perezca, Laudē mea infrenabō te ne pereas. Eſte nuestra lengua ocupada en alabar á Díos, y ciertamē no ſe empleaza en censurar las obras de los hombres, ſe cerrara para hablar inſufcias, Semper laus tua in ore meo... ut non loquatur or meus opera hominuſ ... ut obſtruā-  
nus or loquentiuſ iniqua. Díos por ſu mīſericordia inſinuata nos de á conocer baftantemē la gravedad de eſte vicio; refrene nuestras lenguas; llené de sus alabanzas nuestras bocas, para que alabando le mereſcamos ſu gracia, y con ella ſu gloria &c.



Añades, ne fonte labores in lingua  
Cupodite vos à mormuracione, dà de trahione pacis lingue.  
En cap<sup>o</sup>. 1. cap<sup>o</sup>. 1. sap<sup>o</sup>. una lengua negra, y ponzoñosa, decía S. y pocrates,

clara es fortísimo indicante de una Reyna cierra Reyna. Si vieréis, señores,  
en la boca de un enfermo, que la lengua sea negra como un car-  
bon asogado; pero ardiente como un carbon encendido, tened a ese  
enfermo por desauciado. Lingua nigra, o virulenta, calamitosissima.  
Del mismo modo, quando vieréis en un Chistiano una lengua  
inflamada con el vicio de decir mal de su proximo; y que igna  
como un carbon, temed alguna oculta malignidad difficultate cura-  
ble, que le amenaza con una eterna muerte. Yo, señores, quiérez  
describir de otras bocas todo genero de decir mal; pero singularmente  
el que quita la fama al proximo, o por lo menos la disminuye.  
Para esto no me he de valer de otro medio, que de una explicación  
doctrinal de este vicio segun el Moral mas seguro.

Es la mormuracion.

Mas o quizas dificultoso es, que un mormuzador  
se arrepienta del mal cometido, y tenga verdadera voluntad de seme-  
diaslo. Dicen, que estan acostumbrados a eso, que lo hacen por pasci-  
engo, y no por infama. Ved como se reducian semejantes legiones  
a refacir los daños hechos a su proximo; pues no se pueden reducir a de-  
razar de renorarlos. Un Caballero muy distinguido por su nacimiento,  
pero despreciable por su mala lengua, se avia jactado entre sus amig-  
os de avea inducido a pecar a una sra. temida por honesta, e la infia-  
mandola infatimare. Tendo despues a confessar, llego a los pres-

de un religioso virtuoso y docíssimo, y le refirió el suceso. El Confesor sin dejarlo pasar adelante, se levantó y le dixo: S. Vnd. está condenado: vaya, vaya, que no ay para Vd. confesión, ni absolución, y diciendo esto se retiró, dejandose aquél hombre lleno de confusión. Confirando este hallaz otro confesor de mas paciencia, o de mas agacabilidad, se fue a los pies de otro sacerdote igualm<sup>te</sup> doctor, y S<sup>ra</sup>, y allí queriéndose en primer lugar no de su mal, sino de su Mérito, manifestó el riguroso tratamiento, con q<sup>e</sup> le avía recibido. Lo alentó este segundo confesor, y encogió lo mejor q<sup>e</sup> pudo al primero, hasta q<sup>e</sup> el Semíntente manifestó la calumnia. Entonces le replicó el confesor: pues es menester, q<sup>e</sup> Vnd. se desfaga delante de aquellos q<sup>e</sup> le oyeron apámanas de una S<sup>ra</sup> honrada en exceso de tanta infamia. Que yo me desfaga<sup>2</sup> dixo el Cavallero: esto no puede ser, porq<sup>e</sup> cae demasiado de mi reputación. Quiere vuestra Sacerdotaldad, q<sup>e</sup> que yo me condene a mí mismo de mentiroso. Allí el Confesor se puso muy de proposito a persuadirle, q<sup>e</sup> el hacer un acto de virtud, no podía traerle infamia, sino para con los necios y mentecatos; y q<sup>e</sup> en caso q<sup>e</sup> fuese infamia, era menester tener paciencia, y padecer antes la infamia q<sup>e</sup> le era debida con razón, q<sup>e</sup> no el q<sup>e</sup> la padeciese aquella S<sup>ra</sup> inocente, a quien infamaron. Se la oyó occasionado. Mas q<sup>e</sup> os parece, S<sup>res</sup>, aquél Semíntente no se dejó persuadir, ni quiso caer de su autoridad. Por lo qual levantandose el Confesor, le dixo: tuvo mucha razón el otro confesor en no querer escuchar a Vnd. El ha sabido mas q<sup>e</sup> yo; porq<sup>e</sup> el descubrió el mal de Vnd. muy al principio, y yo no lo he conocido hasta el fin. Vnd. está condenado, y diciendo esto le volvió los espaldas. ¡Que es el infeliz estado, en q<sup>e</sup> se hallan los muros a dozes. Hagamos cosa U.



